



ACTA Nº 15 --- 2017/2018

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 31 de enero de 2018, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 24, 26, 27 y 28 de enero de 2018, correspondientes Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª y 2ª División Territorial), Primera División Femenina, Territorial Juvenil Masculino y Femenino, Regional Cadete Masculino y Femenino (Grupo A y B) y Regional Infantil Masculino.

Campeonato Estatal de Segunda División Masculina – Grupo 2ª Territorial

2º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – CAB VILLARROBLEDO

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

COMUNICAR al Comité Técnico de Árbitros, según las observaciones que reflejan dicho Acta, la no asistencia de D. Juan Jiménez Molina, persona designada como anotador en dicho encuentro, realizando dichas funciones Dª Valeria Yuste Chafe.

Campeonato Territorial Juvenil Masculino

3º.- ENCUENTRO BM HERENCIA - BM ALARCOS CIUDAD REAL

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL al pago de una multa de doce euros (12 €), por el incumplimiento de la norma III.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Juvenil Masculino, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12 en los encuentros en que se actúe de visitante. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 8 jugadores.

Liga Regional Cadete Masculina

4º.- ENCUENTRO BM GUADALAJARA – BM POZUELO DE CALATRAVA

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al jugador D. Javier Barraón Díaz del equipo BM POZUELO DE CALATRAVA con un (1) partido de suspensión, ya que según el Acta del partido, dicho jugador, contrariando la norma del artículo 35.A) del Reglamento de Régimen Disciplinario, se dirige de forma desconsiderada de palabra hacia un miembro de la pareja arbitral, lo cual, le supone la descalificación en el minuto 59, habiendo mostrado posteriormente sus disculpas.

5º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – BM ALARCOS CIUDAD REAL (Jornada 8 – 16/12/2017 – 12:00 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 4/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

Liga Infantil Masculina- Sector Regional

6º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – BM ALARCOS CIUDAD REAL (Jornada 8 – 16/12/2017 – 10:30 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 5/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

7º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

8º.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



Francisco Máximo Cabanillas